III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47 COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas extraordinarias para asociaciones, entidades y clubes deportivos ante la situación provocada por la COVID-19.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.papa.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

BDNS (Identif.): 590095

Primero. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas extraordinarias dirigidas a las asociaciones y entidades deportivas locales sin ánimo de lucro, con la finalidad de ayudar a estas asociaciones y clubes deportivos locales a paliar las dificultades económicas por las que atraviesan debido a la crisis económica provocada por la crisis sanitaria del COVID-19, entendiendo que será una forma de ayudar a los clubes locales a sufragar, en parte, los gastos generados por los deportistas que por su situación económica familiar no han podido hacer frente a las cuotas y gastos que genera su participación en el deporte federado.

Segundo. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarias las asociaciones y clubes deportivos locales, sin ánimo de lucro, legalmente constituidos y que deberán realizar la actividad que fundamentó el otorgamiento de la ayuda o encontrarse en situación que legitime su concesión y que cumpla los requisitos establecidos en la cláusula segunda de las Bases Reguladoras. Los requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos se encuentran recogidos en el apartado E) de la convocatoria.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La presente convocatoria se regula por las bases reguladoras aprobadas sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2021, publicadas íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 231, de fecha 28 de septiembre de 2021

Cuarto. *Cuantía y crédito presupuestario*.—La cuantía total máxima de la presente convocatoria asciende a 30.000 euros, que se atenderá con cargo a la partida presupuestaria 640.3410 4800.

Quinto. *Plazo y forma de presentación de solicitudes*.—Las solicitudes se dirigirán al concejal de Deportes de Collado Villalba y serán presentadas en el registro del Ayuntamiento, teniendo como fecha límite el día 29 de octubre de 2021. Junto con la solicitud se entregará toda la documentación que figura en apartado I) de la convocatoria. Si tras revisar la documentación esta resulta incompleta o defectuosa, la Concejalía de Deportes requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días hábiles aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, si no lo hiciese se procederá al archivo de su solicitud sin más trámite.

Sexto. *Régimen de concesión*.—Concurrencia competitiva.

En Collado Villalba, a 18 de octubre de 2021.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/29.833/21)

BOCM-20211020-47